

23 de septiembre de 2025

Decreto Ejecutivo 2025-05

### **DECRETO EJECUTIVO 2025-05**

#### **DECRETO EJECUTIVO PARA PREPARAR AL ESTADO DE ILLINOIS PARA EL IMPACTO ECONÓMICO Y FISCAL SIN PRECEDENTES DE LA H. R. 1**

**CONSIDERANDO que**, el 4 de julio de 2025, el gobierno federal promulgó la Ley Pública 119-21 (Resolución de la Cámara 1 del 119.º Congreso) (H. R. 1), que realiza numerosos cambios que afectarán negativamente la trayectoria financiera del gobierno estatal; y,

**CONSIDERANDO que**, los impactos de la H. R. 1 combinados con otras nuevas políticas económicas federales –incluidos aranceles generalizados que equivalen a un impuesto a las familias trabajadoras– acelerarán el declive económico de Estados Unidos, aumentarán la desigualdad de la riqueza y perjudicarán a las empresas de Illinois; y,

**CONSIDERANDO que**, Illinois es el mayor estado exportador del Medio Oeste, con exportaciones agrícolas en 2023 valoradas en \$13 700 millones. Los agricultores de Illinois dependen de las exportaciones y, como resultado, la industria agrícola del Estado ha experimentado una perturbación sin precedentes debido a los aranceles; y,

**CONSIDERANDO que** las políticas federales están amenazando la trayectoria económica positiva de Illinois. Illinois alcanzó un PIB de 1 billón de dólares en 2022 por primera vez, con un aumento continuo del PIB desde entonces; y,

**CONSIDERANDO que**, los economistas advierten sobre una posible desaceleración económica después de que el informe de empleos de agosto de 2025 de la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS, por sus siglas en inglés) mostrara que los empleadores de todo el país agregaron solo 22 000 puestos de trabajo y la tasa nacional de desempleo aumentó a su nivel más alto desde 2021; y,

**CONSIDERANDO que**, la H. R. 1 representa una de las mayores transferencias de riqueza de la historia, brindando exenciones fiscales permanentes a los multimillonarios y eliminando apoyos críticos para los estadounidenses de ingresos moderados y medios, incluida la atención médica y la asistencia alimentaria, para apoyar las exenciones fiscales; y,

**CONSIDERANDO que**, al administrar el presupuesto, el Estado debe abordar los impactos negativos de los recientes cambios en la política federal, así como los desafíos que surgen de las reducciones de la H. R. 1 en los programas de apoyo federal de larga data, incluido un cambio sin precedentes al Estado de los costos del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), y las reducciones masivas anticipadas en la financiación federal de Medicaid; y,

**CONSIDERANDO que**, la H. R. 1 también exige cambios sustanciales a Medicaid y hace que la cobertura de la Ley de Atención Médica Asequible (ACA, por sus siglas en inglés) sea más cara y menos accesible, lo que aumentará en gran medida el número de estadounidenses sin seguro y conducirá a un aumento de los costos en toda la industria de la atención médica; y,

**CONSIDERANDO que**, los cambios significativos y negativos en la atención médica causados por la H. R. 1 probablemente resultarán en una pérdida de ingresos para el Estado, así como en la pérdida de cobertura médica y empleos, especialmente en las áreas rurales; y,

**CONSIDERANDO que**, los hospitales rurales y de red de seguridad en Illinois sirven como salvavidas para las poblaciones vulnerables, y los aumentos previstos en la atención no compensada y las reducciones en la financiación federal de Medicaid causados por la H. R. 1 amenazan su viabilidad financiera, poniendo en riesgo el cierre de hospitales y el acceso reducido a servicios esenciales en comunidades rurales y urbanas marginadas por igual; y,

**CONSIDERANDO que**, la H. R. 1 incluye cambios significativos en la legislación fiscal para el año calendario 2025 que se espera que tengan un impacto inmediato en los ingresos del Estado durante el año fiscal 2026 (FY26) y en las perspectivas de ingresos del Estado para el futuro previsible; y,

**CONSIDERANDO que**, las exenciones fiscales incluidas en la H. R. 1 para las grandes corporaciones y los estadounidenses ricos afectarán negativamente los ingresos proyectados de Illinois en el año fiscal 2026 y en adelante porque Illinois, como muchos otros estados, vincula partes clave de su código tributario al código tributario federal, lo que significa que los cambios en la ley federal afectan automáticamente los ingresos del estado; y,

**CONSIDERANDO que**, para mantener un presupuesto equilibrado y sostener una gestión fiscal responsable, el Estado debe actuar con urgencia y decisión para reforzar sus finanzas y crear fondos de reserva para enfrentar incertidumbres futuras.

**POR LO TANTO, YO, JB PRITZKER**, gobernador de Illinois, en virtud de la autoridad ejecutiva que me confieren la Constitución de Illinois y las leyes del estado de Illinois, por la presente, dispongo lo siguiente:

## **I. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESERVAS DEL AÑO FISCAL 2026**

Para los efectos de este Decreto Ejecutivo, el término “agencia estatal” o “agencias estatales” significa cualquier oficina, departamento, junta, comisión o institución de la rama ejecutiva del gobierno estatal. No se aplica a la Asamblea General; al Poder Judicial del gobierno estatal; al fiscal general, al secretario de estado, al contralor del Estado, al tesorero del Estado o cualquier entidad administrada por dichos funcionarios; las oficinas de inspectores generales ejecutivos; cualquier colegio o universidad pública; o cualquier sistema de jubilación estatal. Además, el término no se aplica a la Comisión de Ética Ejecutiva, la Junta Estatal de Elecciones, la Agencia de Energía de Illinois, o La Junta Estatal de Educación.

Dentro de los 30 días de este decreto, las agencias estatales deberán presentar un informe a la oficina del gobernador describiendo el progreso en las siguientes estrategias de gestión del presupuesto y de reservas:

- a. **Revisión del presupuesto de la agencia estatal.** En coordinación con la oficina del gobernador y la Oficina de Administración y Presupuesto del Gobernador (GOMB, por sus siglas en inglés), cada agencia estatal realizará una revisión de su presupuesto y plan de gastos para identificar reducciones inmediatas del gasto, incluidas las eficiencias que resultarán en una reducción del gasto.
- b. **Reservas de agencias estatales.** En la medida de lo posible, y sin comprometer las operaciones esenciales, cada agencia estatal tomará todas las medidas necesarias para administrar los fondos estatales y otros recursos, con el objetivo de reservar el 4 por ciento de las asignaciones de los Fondos Generales del año fiscal 2026.
- c. **Reducciones, transferencias y cambios programáticos.** Si el liderazgo de la agencia estatal identifica posibles déficits en el presupuesto de la Agencia para el año fiscal 2026, deberán identificar líneas presupuestarias que se reducirán a

través de una transferencia legislativa o proponer posibles cambios programáticos que podrían reducir esas presiones de gasto suplementario.

- d. **Gestión del presupuesto de la agencia.** En coordinación con GOMB, cada agencia estatal pausará las compras y los gastos operativos no esenciales; eliminará los viajes que no sean esenciales para las operaciones de la Agencia; y revisará y priorizará todas las contrataciones potenciales.

## **II. CLÁUSULA DE AHORRO**

Este Decreto Ejecutivo no contraviene ni se interpretará como contraria a ninguna ley o reglamento federal o estatal. Nada de lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo afectará o alterará los contratos, acuerdos o convenios de negociación colectiva existentes.

## **III. DIVISIBILIDAD**

Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, el cual podrá entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

## **IV. FECHA DE VIGENCIA**

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigor inmediatamente tras su presentación ante el secretario de estado.

---

JB Pritzker  
Gobernador

Emitido por el gobernador: 23 de septiembre de 2025

Presentado ante el secretario de estado: 23 de septiembre de 2025